



# DIRECTRICES DE SALUD PÚBLICA PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA COVID-19

19 de octubre de 2021

Prevenir el contagio de la COVID-19 implica actuar sobre la transmisión directa, de persona a persona, a través de aerosoles y gotas respiratorias, y sobre la indirecta, a través del contacto con superficies contaminadas con secreciones de una persona infectada.

El riesgo de transmisión con las secreciones o a través de aerosoles aumenta en la distancia corta, en entornos cerrados y concurridos, especialmente mal ventilados, y si se realizan actividades que aumenten la generación de aerosoles tales como hacer ejercicio físico, gritar o cantar. La transmisión indirecta puede ocurrir al tocar ojos, boca o nariz con manos que previamente han contactado con superficies u objetos contaminados.

## Medidas generales

1. **Uso de mascarilla.** Es obligatorio el uso de mascarilla siempre en espacios interiores, y en espacios al aire libre cuando no se pueda mantener una distancia de 1,5 m. En establecimientos y servicios de hostelería y restauración, el uso de la mascarilla es obligatorio salvo en el momento de la ingesta.
2. **Distancia interpersonal.** Con carácter general se procurará mantener una distancia entre personas de 1,5 m evitando las aglomeraciones.
3. **Ventilación de espacios.** Ventilar implica renovar el aire, es decir, sustituir el aire interior, potencialmente contaminado, con aire exterior. Siempre que sea posible se realizará ventilación natural, abriendo ventanas o puertas de paredes opuestas. Si la ventilación es forzada, se debe maximizar la entrada de aire exterior y evitar la recirculación del aire. Los sistemas de ventilación y climatización deberán cumplir las recomendaciones oficiales de operación y mantenimiento de edificios y locales.  
Para más información consultar las [Recomendaciones para la reducción de transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles](#).
4. **Higiene de manos.** Es recomendable la higiene frecuente de manos con agua y jabón o con soluciones hidroalcohólicas.

## Medidas para el desarrollo de eventos sociales, culturales y deportivos

- **Aforos.**
  - Con carácter general, para todos los locales e instalaciones el aforo máximo permitido es del 100 % de su capacidad, sin que la distancia interpersonal suponga un condicionante para ello.
  - Deben tenerse en cuenta las limitaciones de aforo establecidas en la normativa para el caso de recintos cerrados con capacidad superior a 5.000 personas, que no podrá superar el 80 %. Se han de establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, para no superar el máximo permitido.
- **Gestión de accesos.** En los momentos de entradas y salidas hay que evitar las aglomeraciones. Las señalizaciones, los sistemas de gestión de filas y las entradas escalonadas son elementos preventivos.
- **Higiene de manos.** Se dispondrán soluciones hidroalcohólicas en diferentes lugares para facilitar su uso.
- **Ventilación.** En espacios y locales interiores, se mantendrá una ventilación continua, siempre que sea posible natural, abriendo ventanas o puertas de paredes opuestas. Si la ventilación es forzada, se debe maximizar la entrada de aire exterior y evitar la recirculación del aire. Los sistemas de ventilación y climatización deberán cumplir las recomendaciones oficiales de operación y mantenimiento de edificios y locales. Para más información consultar las [Recomendaciones para la reducción de transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles](#).
- **Consumo de alimentos y bebidas.**

Durante el desarrollo de eventos no se permitirá, ni en recintos interiores ni en exteriores, el consumo de alimentos y bebidas, salvo agua.

Únicamente se podrán vender y consumir alimentos y bebidas en los espacios destinados a hostelería y restauración. Estos espacios incluyen zonas o áreas que, no estando habitualmente destinados para ello, se habiliten puntualmente de forma específica para actividades de restauración (cócteles, servicios de catering, comidas populares, etc.).
- **Medidas informativas y formativas.** Las personas responsables de las actividades deben asegurar que se desarrollan las actuaciones de comunicación y formación dirigidas al personal trabajador y a personas usuarias.

## Uso de la mascarilla en coros, orquestas y otras actividades musicales y escénicas

En espacios interiores el uso de la mascarilla será obligatorio en ensayos y actuaciones, salvo que su uso sea incompatible con la actividad:

- En coros se utilizará la mascarilla en ensayos y actuaciones.
- En orquestas se utilizará la mascarilla en ensayos y actuaciones, excepto las personas con instrumentos de viento.
- No será exigible la mascarilla cuando su uso sea incompatible con la actuación escénica.

En espacios exteriores, el uso de la mascarilla será obligatorio siempre que la distancia entre las personas sea menor que 1,5 metros salvo que, al igual que en interiores, su uso sea incompatible con la actividad.

## Personas con síntomas compatibles de COVID-19 y posibles contactos de casos

Las personas con síntomas compatibles de COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria...) o que sospechen ser contacto estrecho de un caso positivo, no deben participar en ninguna actividad ni evento social. Deberán aislarse, utilizar mascarilla quirúrgica y contactar con los servicios de salud para recibir indicaciones. Tampoco podrán acudir a ninguna actividad social las personas que estén en periodo de aislamiento.

Las personas positivas y las que hubieran tenido contacto con ellas deben colaborar con la Red de Vigilancia de Casos y Contactos de COVID-19 de Euskadi, aportando toda la información requerida, y seguir sus indicaciones.